



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CONTRATO DE SUMINISTROS

De una parte, D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

De otra parte, D^a Carmen Fuertes Lanzuela, con DNI n.º , y D. Jesús Fuertes Lanzuela, con DNI n.º , actuando mancomunadamente en nombre y representación de la empresa DROGUERÍA Y LIMPIEZA, S.A. (CIF:).

Asiste, D. Jesús Colás Tenas, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Se reconoce al compareciente capacidad para formalizar el presente documento contractual que será suscrito igualmente por el Presidente de la Corporación, órgano competente en materia de contratación de conformidad con los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011 de 14 de noviembre y demás disposiciones concordantes y complementarias.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Presidencia número 1337, de fecha 23 de junio de 2017, se adjudicó el contrato relativo al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA" a la empresa DROGUERÍA Y LIMPIEZA, S.A. (DROLIMSA), con CIF: , de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, por un importe total de 24.895,78 euros, 5.228,12 euros de IVA, y un importe total IVA incluido de 30.123,90 euros.

Con fecha 28 de junio de 2017 se formalizó con la empresa adjudicataria el correspondiente contrato, comenzando el día 1 de julio de 2017 el plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros dos años más.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de la Presidencia n.º 1479, de 18 de mayo de 2019 (rectificado por Decreto n.º 1564, de 20 de mayo de 2019), se acordó la prórroga por el período de dos años más del citado contrato, y con efectos desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del documento contractual formalizado el 28 de junio de 2017.

FIRMADO por: JUAN ANTONIO SANCHEZ QUERO (NIF:)
FIRMADO por: JESUS FUERTES LANZUELA (NIF:)
FIRMADO por: JESUS COLAS TENAS (NIF:)
FIRMADO por: MARIA CARMEN FUERTES LANZUELA (NIF:)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Durante la ejecución del proceso se ha detectado algún error. Se ha encontrado en la firma un certificado no válido distinto al firmante



DIPUTACION DE ZARAGOZA

A la vista de lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de prórroga contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto la formalización de la prórroga del citado contrato, por el período de dos años, y con efectos desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021, a favor de la empresa DROGUERÍA Y LIMPIEZA, S.A. (DROLMSA), con CIF n.º . Todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del documento contractual formalizado el 28 de junio de 2017 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDA.- El gasto correspondiente a la presente prórroga, por un importe máximo total de 30.123,90 euros IVA incluido, se realizará según el siguiente desglose:

EJERCICIO	IMPORTE MÁXIMO			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
	Base Imponible	21% IVA	Importe total		
De 01/07/2019 a 31/12/2019	6.223,95	1.307,03	7.530,98	16300/92000/2211000	22019003501
De 01/01/2020 a 31/12/2020	12.447,89	2.614,06	15.061,95	De conformidad con el informe de plurianualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en ese ejercicio económico.	
De 01/01/2021 a 30/06/2021	6.223,94	1.307,03	7.530,97		
TOTAL	24.895,78	5.228,12	30.123,90		

TERCERA.- El precio del contrato y la forma de pago será la siguiente:

En cuanto al régimen de pagos, éstos se realizarán en función de las necesidades del suministro, previa presentación de facturas mensuales expedidas por el contratista que serán previamente verificadas y conformadas por el Sr. Maestro Encargado de Palacio.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de portes, embalajes, etc., del material a suministrar.

La factura, expedida por el contratista, deberá presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), en el caso de entidades obligadas al uso de la factura electrónica conforme al artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Los códigos DIR3 aprobados por esta Corporación

FIRMADO por: JUAN ANTONIO SANCHEZ QUERO (NIF:)
FIRMADO por: JESUS FUERTES LANZUELA (NIF:)
FIRMADO por: JESUS COLAS TENAS (NIF:)
FIRMADO por: MARIA CARMEN FUERTES LANZUELA (NIF:)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Durante la ejecución del proceso se ha detectado algún error. Se ha encontrado en la firma un certificado no válido distinto al firmante



DIPUTACION DE ZARAGOZA

están a disposición de los proveedores en la página web corporativa. Las entidades no obligadas a la facturación electrónica podrán presentar la factura correspondiente en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

CUARTA.- El adjudicatario acepta el contenido de la presente prórroga, previo mutuo acuerdo entre las partes contratantes y antes de la finalización del contrato de suministros, comprometiéndose a ejecutar la presente prórroga del mencionado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación y su oferta, que el adjudicatario conoce y acepta en todos sus términos.

QUINTA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente al cumplimiento del presente contrato, a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y restantes disposiciones de desarrollo, así como a las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano contractual, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretar, modificar y resolver los contratos, serán inmediatamente ejecutivos.

SEXTA.- Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza. La presente prórroga contractual tiene carácter ejecutivo y las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

En prueba de conformidad, se firma electrónicamente este contrato.

FIRMADO por: JUAN ANTONIO SANCHEZ QUERO (NIF: [redacted])
FIRMADO por: JESUS FUERTES LANZUELA (NIF: [redacted])
FIRMADO por: JESUS COLAS TENAS (NIF: [redacted])
FIRMADO por: MARIA CARMEN FUERTES LANZUELA (NIF: [redacted])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Durante la ejecución del proceso se ha detectado algún error. Se ha encontrado en la firma un certificado no válido distinto al firmante